GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No.060 DEL 2024

CONTRATISTA:	**ALDANA Y CIA S.A.S** Nit No. 813.005.771-2 Representada legalmente por FRANKLIN ALDANA SALAZAR C.C. No.7.689.198 expedida en Neiva Huila
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELECTRODOMESTICOS, ELECTROMENORES, BICICLETAS Y ARTICULOS TECNOLOGICOS, QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES Y LA EJECUCION DE LAS CAMPAÑAS CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LA LOTERIA DEL HUILA
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	NATALIA MEDINA MELANI Supervisora
FECHA ACTA DE INICIO:	28 NOV 2024

Entre los suscritos **YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ,** mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, en calidad de Gerente General, nombrada mediante el decreto No. 011 del 09 de enero del 2024 y con acta de posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA** de una parte y de la otra **ALDANA Y CIA S.A.S**; identificada con Nit No. 813.005.771-2, representada legalmente por el señor **FRANKLIN ALDANA SALAZAR,** identificado con C.C. No.7.689.198 expedida en Neiva Huila, quién para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; y como Supervisora la Jefe de la Oficina Comercial y Operativa, NATALIA MEDINA MELANI, designada por la Gerente General, en cumplimiento de sus obligaciones; proceden a suscribir la presenta acta de inicio, con la cual se da inicio al plazo de ejecución del contrato de compra de la referencia, y a partir de la fecha, se cuenta el término de duración del mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ENTIDAD,

NATALIA MEDINA MELANI
Jefe Oficina Comercial y Operativa
Supervisora

CONTRATISTA,

FRANKLIN ALDANA SALAZAR
Representada Legalmente por
ALDANA Y CIA S.A.S.

Proyectó: Shezca Juliana Villegas Ramos- Asesora Jurídica contratación